

**RESOLUCIÓN No 0329 DEL SEIS (6) DE AGOSTO DE 2018**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO INTERNO”**

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

- A- Que el señor CESAR JULIO SÁNCHEZ SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.137.987 de Pereira, quien desempeña el cargo de técnico grado 3 de mantenimiento del parque automotor de esta empresa, por razones de necesidad del servicio, fue trasladado mediante Resolución Nro. 0328 del seis (6) de agosto de 2018 al cargo de técnico grado I de la subgerencia comercial y mercadeo en gestión de pérdidas.
- B- Que el señor LUIS FERNANDO AGUIRRE VINASCO, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.141.503 de Pereira, actualmente desempeña el cargo de Técnico Grado I en la subgerencia comercial y mercadeo en gestión de pérdidas.
- C- Que el señor LUIS FERNANDO AGUIRRE VINASCO, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.141.503 de Pereira cumple con los requisitos profesionales y de experiencia en el ejercicio de las funciones de técnico grado 3 de mantenimiento del parque automotor.
- D- Que el trabajador AGUIRRE VINASCO desempeñó funciones como técnico en mantenimiento del parque automotor entre el 24 de mayo de 2007 y el 23 de noviembre de 2010, cargo adscrito a la Subgerencia Técnica y Operativa.
- E- Que por el traslado del señor CESAR JULIO SÁNCHEZ SUAREZ se presenta una vacancia del cargo de técnico grado 3 de mantenimiento del parque automotor.
- F- Que el Decreto 1950 de 1973 en sus artículos 34 y siguientes regula lo concerniente al encargo que debe y puede realizarse al interior de las entidades del Estado.



**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



En mérito de lo brevemente expuesto, El Gerente de SERVICIUDAD ESP,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Encargar al señor LUIS FERNANDO AGUIRRE VINASCO, identificado con cédula de ciudadanía número 10.141.503 de Pereira, de las funciones de técnico en mantenimiento del parque automotor a partir de la fecha y hasta por tres (3) meses, prorrogable por otro término, devengando el salario designado para este cargo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.


**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hacer entrega del manual de funciones correspondiente al funcionario antes mencionado.


**ARTÍCULO TERCERO.** Realizar las adiciones presupuestales a que haya lugar.

**ARTICULO CUARTO.** Comuníquese la presente decisión a la oficina de talento humano y a la subgerencia administrativa y financiera para lo de su competencia.

**ARTICULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO**  
Gerente General

  
**LEONARDO RAMOS RAMIREZ**  
Secretario General

Proyectó: Marla Elena – Talento Humano

